ACTA

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025
Semipresencial

Sala 2 Fabiola Salazar Leguía Edificio Víctor Raúl Haya de La Torre
Plataforma Microsoft Teams

Martes, 1 de julio de 2025

Resumen de acuerdos:

- *Se aprobó por unanimidad el dictamen de Nuevo Proyecto, recaído en los proyectos de ley **9136/2024-CR, 9240/2024-CR y 9656/2024-CR**.*
- *Se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley **10492/2024-CR.***
- *Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.*

Desde la Sala Fabiola Salazar Leguía (Sala 2) del Edificio Víctor Raúl Haya de La Torre y a través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 14 h 16 min del martes 1 de julio de 2025, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, que para la presente sesión es de 9 congresistas, el congresista GARCÍA CORREA, Idelso Manuel, dio inicio a la tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024 – 2025, con la asistencia de los congresistas titulares BELLIDO UGARTE, Guido; BERMEJO ROJAS, Guillermo; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; CRUZ MAMANI, Flavio; FLORES RUIZ, Víctor Seferino; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; SOTO PALACIOS, Wilson; TORRES SALINAS, Rosio; UGARTE MAMANI, Jhakeline Katy. Se dio cuenta de la licencia de los congresistas BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; OBANDO MORGAN, Auristela Ana y la justificación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, Ernesto.

ORDEN DEL DÍA

El PRESIDENTE anunció la sustentación, el debate y votación del predictamen de nuevo proyecto recaído en las observaciones formuladas por la Presidenta de la República a la Autógrafa de ley que modifica la ley 30096, Ley de delitos informáticos, y el código penal, decreto legislativo 635, respecto a la activación ilegal de líneas de servicios móviles y a la posesión ilegal de Sim Card. (Proyectos de Ley 9136/2024-CR, 9240/2024-CR y 9656/2024-CR).

Sustentó el predictamen, señalando que mediante Oficio 154-2025-PR, del 13 de mayo de 2025, la Presidenta de la República, fundamenta dos observaciones referidas a los artículos del Código Penal que plantea la autógrafa. Con la reforma propuesta por la Autógrafa se busca desincentivar el uso de sim cards irregulares en delitos como fraude, extorsión y suplantación de identidad; Mejorar el control y trazabilidad de líneas móviles; Endurecer sanciones y reducir la comercialización informal; Proteger los datos personales y la seguridad de los usuarios; Prevenir fraudes y actividades ilícitas, beneficiando tanto a la sociedad como a las empresas de telecomunicaciones.

Respecto de la primera observación al artículo 222-B del Código Penal, dijo que para el Poder Ejecutivo ya existiría mecanismos en el ordenamiento Jurídico para promover el comercio formal de los Sim card y desincentivar la activación ilícita. Luego de la evaluación realizada el Predictamen recomienda insistir en lo aprobado en el Pleno del Congreso por cuanto desalentará el uso de tarjetas SIM irregulares en delitos como fraudes, extorsiones y suplantación de identidad, contribuyendo así a reducir la criminalidad. Además, obligará a las operadoras a asegurar la verificación de datos, lo que permitirá un control más efectivo y un mejor seguimiento de las líneas activadas, facilitando la investigación de hechos delictivos. También se endurecerán las sanciones y se desincentivará la venta informal de servicios móviles, disminuyendo las oportunidades para que los delincuentes utilicen medios de comunicación no regulados.

Respecto de la observación 2, señaló que incluir un artículo en el Código Penal sobre Comercialización ilegal de servicios públicos móviles, el Poder Ejecutivo considera que ya se prohíbe a nivel administrativo la comercialización no autorizada de servicios públicos móviles y considera que, por el principio de intervención mínima, esta correspondería. Sin embargo, luego de haber analizado el tema coincidimos con el propio Regulador que es el OSIPTEL, que emitió opinión favorable, destacando la necesidad de regular y sancionar penalmente estas conductas por su impacto en la seguridad ciudadana y la protección de datos personales.

Explicó que tratar de incluir el artículo 272-A resulta contraproducente, por cuanto por Ley 32329, Ley que autoriza la fabricación y la comercialización de uniformes de la Policía Nacional del Perú a proveedores registrados, de fecha 10 de mayo del 2025, incorporó este artículo referido al “Comercio clandestino de uniformes de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas”. No siendo la intensión de la Comisión eliminarlo, por el contrario, nos ratificamos en su necesidad, por lo que corresponde darle un nuevo número al artículo que se pretende incorporar al Código Penal.

Dijo que luego del análisis realizado a las 2 observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, y en aplicación estricta al numeral 2 del literal c) del artículo 79-A del Reglamento del Congreso, que señala que se configura Nuevo proyecto cuando se insiste en el texto originario de la autógrafa, pero se incorporan normas o disposiciones, de forma o de fondo, no relacionadas con las observaciones del Poder Ejecutivo. En este caso por el cambio de la numeración del artículo que corresponde al Código Penal, obliga a plantear un nuevo Proyecto.

Culminada la sustentación, el PRESIDENTE abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

No habiendo más intervenciones, el PRESIDENTE sometió a votación el Predictamen de nuevo proyecto.

Sometido a votación nominal el dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD con 11 votos a favor, sin votos en contra ni abstención. Votaron a favor los señores congresistas Idelso Manuel GARCÍA CORREA, Guido BELLIDO UGARTE, Rosío TORRES SALINAS, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Flavio CRUZ MAMANI, Noelia Rossvith HERRERA MEDINA, Wilson SOTO PALACIOS, Guillermo BERMEJO ROJAS, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Jackeline Katy UGARTE MAMANI y el congresista Víctor Seferino FLORES RUIZ quien votó como accesitario del congresista Ernesto Bustamante Donayre.

—o—

El PRESIDENTE anunció la sustentación, el debate y votación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 10492/2024-CR, que propone mediante texto sustitutorio la Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código de Protección y Defensa del Consumidor, creando la obligación de informar el plan anual de fiscalización de infraestructuras en protección de los consumidores.

Sustentó el predictamen, señalando que el hecho trágico del colapso del techo del centro comercial Real Plaza en Trujillo, ocurrido en febrero del presente año, en el cual fallecieron 6 personas y más de 80 consumidores heridos, evidenció deficiencias en las funciones de fiscalización de los gobiernos locales y una desconexión entre la existencia formal de las obligaciones legales y su cumplimiento práctico. El colapso se debió a una sobrecarga de agua en la estructura metálica del techo, agravada por pernos oxidados y falta de mantenimiento adecuado. Este trágico evento es un llamado a reforzar las inspecciones y regulaciones en infraestructuras en el país, para prevenir futuras tragedias similares. Ello es lo que busca el Proyecto de la Congresista Lady Camones Soriano.

Explicó que la Comisión en su labor fiscalizadora, en el mes de febrero del año 2025 inmediatamente después de lo ocurrido en la ciudad de Trujillo, solicitó formalmente a todas las municipalidades, a nivel nacional, que tenían a su cargo la fiscalización de centros comerciales, el reporte de sus últimas fiscalizaciones y el plan de este, de las 50 municipalidades a las que se les pidió la información, sólo 10 de ellas contestaron.

Dijo que la tragedia ha sensibilizado sobre los peligros y riesgos en infraestructura, por tal motivo tenemos la posibilidad de promover medidas de seguridad y transparencia para los consumidores que diariamente visitan estas infraestructuras.

Explicó que luego de haber evaluado las respuestas emitidas por las municipalidades, además de haber analizado cada una de las opiniones técnicas de las entidades públicas y del sector privado, ha determinado aprobar la propuesta legislativa, con un texto sustitutorio.

Dijo que, el texto sustitutorio que propone el predictamen recomienda incorporar el artículo 77- A en la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor e incorporación del artículo 74-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Destacó entre los efectos del texto sustitutorio está la mayor transparencia y acceso a la información para los consumidores, esta información debe estar disponible de manera oportuna y accesible, tanto en la entrada de la infraestructura como en su página web, indicando la fecha de la última fiscalización municipal. También el fortalecimiento de la fiscalización municipal, que obliga a los gobiernos locales a contar con un Plan Anual de Fiscalización de Infraestructuras, con prioridades, áreas, intensidades y frecuencias de fiscalización en función del riesgo que representan las infraestructuras para las personas.

Explicó que el plan deberá ser aprobado por resolución de alcaldía y contemplar al menos una fiscalización anual a infraestructuras de acceso público masivo (centros comerciales, galerías, centros recreacionales, mercados, puentes, etc.). También se prevé que el incumplimiento de la obligación de contar con el plan o de ejecutar las acciones previstas implica responsabilidad administrativa, civil y penal. Así mismo permitirá a los gobiernos locales realizar acciones de fiscalización adicionales según las circunstancias, más allá de lo previsto en el plan anual. Y se autoriza la celebración de convenios entre municipalidades, gobiernos regionales y entidades del Ejecutivo para compartir recursos y capacidades en la fiscalización. Finalmente las Municipalidades deberán publicar información sobre los procedimientos de fiscalización, observaciones y subsanaciones en infraestructuras donde se desarrollan relaciones de consumo, reforzando la rendición de cuentas y la presión social para el cumplimiento de estándares de seguridad y calidad.

Mencionó que con estas acciones se espera una reducción de riesgos para los usuarios y una respuesta más rápida ante deficiencias detectadas. Se empodera al consumidor, al facilitar el acceso a información relevante sobre la seguridad y el estado de las infraestructuras, los consumidores podrán tomar decisiones más informadas y exigir mejores condiciones.

Culminada la sustentación, el PRESIDENTE abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

No habiendo más intervenciones, el PRESIDENTE sometió a votación el Predictamen de nuevo proyecto.

Sometido a votación nominal el dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD con 12 votos a favor, sin votos en contra ni abstenciones. Votaron a favor los congresistas: GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; BELLIDO UGARTE, Guido; UGARTE MAMANI, Jhakeline Katy; TORRES SALINAS, Rosio; SOTO PALACIOS, Wilson; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; CRUZ MAMANI, Flavio; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; BERMEJO ROJAS, Guillermo; FLORES RUIZ, Víctor Seferino quien votó como accesitario del congresista Ernesto Bustamante Donayre.

—o—

El PRESIDENTE anunció la asistencia de la invitada la señora Milagros Cecilia Pozo Ascuña**,** Directora de la Dirección de Fiscalización del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi.

Dijo que la Ley 32323, publicada el 9 de mayo de 2025, modifica el artículo 58 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, con el objetivo de ampliar la prohibición de las comunicaciones spam en Perú, recordó que el objetivo general de la modificación fue garantizar la tranquilidad y la libertad de elección de los consumidores peruanos, evitando el acoso y la coacción por parte de empresas que utilizan prácticas de marketing telefónico invasivas y sólo quienes hayan autorizado expresamente podrán recibir este tipo de comunicaciones.

Así también señaló que es importante recordar que el 4 de junio pasado se publicó la Resolución Ministerial 344-2025-MTC/01.03 que implementa lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley 32323; se ha publicado el proyecto de decreto supremo que aprueba el marco normativo para la lucha contra las llamadas y los mensajes de texto con fines Ilícitos.

Dijo que la Ley 32323 pone fin al acoso de llamadas y mensajes no solicitados por parte de empresas, protegiendo el derecho de los consumidores a no ser importunados, salvo que hayan dado su consentimiento expreso para recibir publicidad o información comercial.

Señaló que para explicar si los proveedores están cumpliendo con la ley y que acciones efectivas está realizando la fiscalización del Indecopi tenemos a la Directora de la Dirección de Fiscalización del Indecopi. Le dio la bienvenida a la señora Milagros Pozo y le otorgó el uso de la palabra para exponer lo solicitado.

MILAGROS CECILIA POZO ASCUÑA, Directora de la Dirección de Fiscalización del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, con ayuda de diapositivas expuso.

Dijo que la Ley 32323, que modifica la Ley 29571 (Código de Protección y Defensa del Consumidor), fue publicada el 9 de mayo de 2025 y que estas modificaciones, vigentes a partir de julio de 2025, traen cambios significativos en la lucha contra el SPAM telefónico. Explicó los aspectos clave de las modificaciones y el Código de Consumo: Revocación del consentimiento.

Explicó que los consumidores ahora pueden revocar su consentimiento para recibir comunicaciones comerciales sin necesidad de expresar una causa; Explicó que las infracciones relacionadas con el SPAM telefónico están tipificadas como muy graves, con sanciones que pueden ascender hasta 450 UIT (Unidades Impositivas Tributarias).

Sobre los métodos comerciales agresivos o engañosos, dijo que el Código de Consumo define como métodos comerciales agresivos o engañosos el realizar llamadas a través de call center a consumidores que no dieron consentimiento por iniciativa propia y el envío de mensajes de texto y correos electrónicos a consumidores que no dieron consentimiento por iniciativa propia.

Sobre los resultados de las campañas de fiscalización dijo que hasta la fecha se han llevado a cabo dos campañas de fiscalización, enfocadas en la idoneidad y la revocación del consentimiento.

En la Primera Campaña se transcribieron más de 5.7 millones de llamadas utilizando Inteligencia Artificial; Se fiscalizaron 14 proveedores. Actualmente, hay 4 procedimientos sancionadores en trámite; Las llamadas analizadas provinieron principalmente de tres sectores: Seguros con más de 210 mil llamadas; Bancos con más de 1.4 millones de llamadas; Telecomunicaciones con más de 4.1 millones de llamadas.

Mencionó que se identificó que más de 1.5 millones de consumidores recibieron llamadas; Más de 699 mil llamadas se realizaron los sábados y domingos; Más de 190 mil consumidores recibieron más de 5 llamadas en 45 días; Un caso extremo reveló que un consumidor llegó a recibir hasta 58 llamadas en un mismo día por un mismo banco.

Sobre la Segunda Campaña dijo que está en curso y se inició con el análisis de más de un millón de llamadas; los sectores bajo fiscalización son seguros, telecomunicaciones y bancos.

Sobre la Herramienta de Reclamo Virtual dijo que existe una opción llamada reclama virtual – opción llamadas spam; Es una herramienta 100% virtual y gratuita que permite la presentación de reclamos de consumo de una manera rápida y sencilla.

EL PRESIDENTE, abrió el debate e invitó a los congresistas a intervenir. Luego hizo reflexiones y preguntó a la invitada sobre qué deben hacer los consumidores para que sus reclamos ante las llamadas spam sean atendidas.

MILAGROS CECILIA POZO ASCUÑA, señaló que los consumidores deben utilizar el Reclama Virtual del Indecopi para registrar los números o correos spam que reciben y así poder encontrar responsabilidades.

No hubo más intervenciones, por lo que el Presidente agradeció a la invitada y la despidió.

—o—

El PRESIDENTE anunció el tema: Cumplimiento de la Ley 31720, Ley que crea el canon hídrico como medida de compensación a las poblaciones afectadas por trasvase de aguas" y la Ley 32342, Ley que fortalece las agencias agrarias.

Dijo que el Señor Ministro de Desarrollo Agrario y Riego había justificado su inasistencia dado que se encuentra fuera del país y delegado en el señor Walter Hugo Arana Mayorca, Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para explicar los avances por parte de dicho ministerio en el cumplimiento de la ley que crea el Canon hídrico para compensar a las poblaciones afectadas por el trasvase de aguas.

EL SEÑOR WALTER HUGO ARANA MAYORCA, Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) presentó su saludo y pidió que se le dé la palabra al Señor Daniel De la Cruz Espinoza, profesional de la ANA para exponer sobre lo solicitado.

EL PRESIDENTE le dio la palabra al Señor Daniel De la Cruz Espinoza, profesional de la ANA.

DANIEL DE LA CRUZ ESPINOZA, profesional de la ANA, dijo que la Ley 31720, denominada "ley que crea el canon hídrico como medida de compensación a las poblaciones afectadas por trasvase de aguas", fue creada con el objeto de generar recursos para las zonas que sufren afectaciones por el desvío de aguas producto de trasvases.

Explicó sobre la creación y naturaleza del canon hídrico, que se crea en el marco de la Ley 27506, Ley de Canon, y está destinado a beneficiar a las poblaciones impactadas por el trasvase de aguas; Esta ley es de naturaleza compensatoria; La fuente de su financiamiento proviene de la recaudación tributaria, específicamente del 50% del total de ingresos y rentas obtenidas por el Estado de grandes y medianas empresas (privadas, públicas y público-privadas) que exploten el recurso natural agua por trasvase y represamiento; La Ley 31720 modifica la Ley 27506, incorporando el TÍTULO X.

Sobre el proceso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional (TC) dijo que mediante el Oficio D000068-2025-JUS/PGE-PPEMC, la Procuraduría Pública Especializada en Materia Constitucional del Ministerio de Justicia informó que el Tribunal Constitucional emitió una sentencia el 25 de febrero de 2025 (notificada el 22 de abril de 2025); Luego el TC declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Poder Ejecutivo contra la Ley 31720; Sin embargo, el TC estableció una condición importante que es la aplicación del artículo 4 de la Ley 31720 (que incorpora el artículo 16.1 a la Ley 27506) requerirá de un informe previo elaborado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Este informe debe identificar cuáles son las zonas afectadas por el trasvase o represamiento del agua.

Respecto del trasvases de agua y zonas afectadas, explicó que en Perú existen numerosos trasvases de recursos hídricos entre cuencas hidrográficas, principalmente de la Región Hidrográfica Amazonas a la Región Hidrográfica Pacífico, y también entre cuencas dentro de la misma vertiente; El objetivo de estos trasvases es el afianzamiento hídrico de cuencas con escasez, lo cual es crucial para el desarrollo socioeconómico de las cuencas receptoras; Las zonas afectadas por el trasvase o represamiento del agua pueden experimentar cambios en el flujo, disponibilidad y calidad del agua, además de impactos indirectos en la economía y la vida social.

Dijo que las áreas afectadas se clasifican en: Áreas afectadas por el trasvase del agua: Áreas de origen: Pueden sufrir una disminución del flujo, afectando la agricultura, vida silvestre y ecología; Áreas receptoras: Experimentan cambios en la disponibilidad de agua

con efectos positivos (agricultura, agua potable, hidroelectricidad), pero también problemas como salinización del suelo, alteración de la calidad del agua y competencia por su uso; Áreas intermedias: A lo largo del canal de trasvase, pueden ser afectadas por cambios de flujo y calidad del agua; Áreas afectadas por el represamiento del agua: Área de la presa: La inundación del área afecta a la población, agricultura y ecología. Área aguas arriba: Señaló que puede haber una disminución del flujo del río, impactando la agricultura, vida silvestre y ecología. Área aguas abajo: Experimentan cambios en el flujo del río, afectando la agricultura, vida silvestre y ecología.

Respecto de los Impactos indirectos señaló que en cuanto a economía hay alteraciones en disponibilidad y calidad del agua pueden impactar la agricultura, pesca y otras industrias; y en cuanto a la vida social, las afectaciones a la vida cotidiana de las comunidades, especialmente rurales, donde el agua es fundamental. Mencionó que los trasvases y el represamiento del agua tienen efectos tanto positivos como negativos, siendo fundamental considerar los impactos ambientales, sociales y económicos antes de la gestión del agua.

Sobre el rol y Acciones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) explicó que, para el otorgamiento de derechos de uso de agua, el plan de aprovechamiento es crucial para un uso eficiente y sostenible del recurso hídrico, regulado por la R.J. N°007-2015-ANA. Este plan debe demostrar la disponibilidad hídrica, eficiencia y gestión sostenible. Aunque determinar la zona afectada no es una función propia de la ANA según su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la entidad está tomando acciones para cumplir con lo dispuesto por el TC: Se ha encargado esta labor a una dirección de la ANA (DPDRH) y se ha solicitado a las Autoridades Locales de Agua (ALA) y Autoridades Administrativas del Agua (AAA) que informen sobre las zonas con afectación por trasvase o represamiento. En la acreditación de la disponibilidad hídrica y autorización de ejecución, ya se evalúan los efectos negativos del trasvase y obras de almacenamiento.

EL PRESIDENTE, abrió el debate e invitó a los congresistas a intervenir. Por su parte hizo reflexiones en el tema y preguntó los motivos por los cuales aún no se ha dispuesto su reglamentación. Asimismo, solicitó se incorpore el río Huancabamba y la laguna Choclococha en el trasvase de agua entre cuencas.

Dijo que le causa sorpresa que en los registros actuales de la ANA no se haya mapeado adecuadamente la situación de los ríos Huancabamba y Olmos, por ello solicito que se corrijan estas omisiones para garantizar una compensación justa a las poblaciones afectadas.

El Congresista, SOTO PALACIOS, WILSON, detalló que la ley tiene más de dos años y que lejos de ser apoyada por el Poder Ejecutivo sólo ha habido situaciones que impedían sea una realidad hasta la intervención del Tribunal Constitucional y exigió la reglamentación inmediata, así como que la Región Huancavelica este incluida en la ley ya que no está en los datos entregados por el funcionario.

DANIEL DE LA CRUZ ESPINOZA, profesional de la ANA en representación del señor Walter Hugo Arana Mayorca, Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) dijo que se haría la corrección debida para incorporar el río Huancabamba y la laguna Choclococha. Respecto de la consulta del Congresista Soto Palacios dijo que si está incluida la Región Huancavelica.

No hubo más intervenciones, por lo que el Presidente agradeció a los funcionarios del ANA y los despidió.

EL PRESIDENTE presento al señor Darío Rafael Gutiérrez Diaz, profesional de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria del MIDAGRI, quien señaló respondería respecto de la pendiente reglamentación de la Ley 32342, "Ley que fortalece las agencias agrarias.

DARÍO RAFAEL GUTIÉRREZ DIAZ, profesional de la dirección de políticas y normatividad agraria del MIDAGRI**,** dijo que la ley no obliga a una reglamentación ya que esta señala que de ser el caso se reglamente, por lo que el Ministerio de Desarrollo Agrario no considera necesario una reglamentación y ha visto por conveniente realizar los lineamientos que están próximos a ser emitidos.

No hubo más intervenciones, por lo que el Presidente agradeció al funcionario del MIDAGRI y lo despidió.

—o—

El PRESIDENTE anunció la sustentación del balance de gestión 2024-2025.

Señaló que se ha cumplido con el Plan de Trabajo que se trazaron al iniciar la gestión. Hasta el momento se han aprobado 9 Leyes, y hay un dictamen pendiente en la Comisión Permanente.

Dijo que todas las leyes aprobadas son importantes y constituyen un avance en la protección de los consumidores y usuarios, sólo por destacar algunas como la Ley Antispam que tuvo varios años sin ser aprobada y que en esta gestión se logró; la ley de actualización de los certificados de las centrales de riesgos que permite agilizar el levantamiento de la situación de morosidad en las centrales de riesgo pública y en las privadas como Infocorp; la Ley que obligará a OSITRAN a difundir derechos de consumidores en los aeropuertos, la Ley Antitabaco que reguló el consumo y publicidad de los llamados vapes y de los cigarrillos electrónicos; la Ley que mejora la difusión de Alertas de consumo y la ley que protege contra los cobros excesivos del servicio de agua.

Explicó que se han recibido 54 proyectos de ley y dictaminado 48 proyectos de ley en 27 dictámenes. Entre los dictámenes aprobados debo destacar el dictamen que regula el uso de imágenes de frutas en la publicidad y etiquetado; dictamen que mejora la normativa respecto del libro de reclamaciones virtual; la modificatoria de la ley de aeronáutica civil para incrementar la protección al pasajero aéreo fortaleciendo las compensaciones por retrasos y sobreventa de pasajes; el Dictamen para la devolución del pago y compensación servicio de agua potable; La ley que regula los mecanismos para la venta de entradas a conciertos masivos, para evitar las estafas a los consumidores.

Señaló que también se aprobaron dictámenes respecto de la ley que sanciona la activación de tarjetas sim sin consentimiento del titular; la ley que fortalece el sistema de control y vigilancia de la inocuidad de los alimentos agropecuarios y proteger a los consumidores; la ley que mejora la eficacia de los arbitrajes de consumo en el país; la modificatoria de la Ley de protección a las personas con diabetes; y la ley de control del consumo de alcohol en adolescentes.

Respecto al trabajo de fiscalización o de Control Político, dijo que han realizado visitas de inspección, se verificó el estándar de calidad en el servicio público de agua y saneamiento, el reporte de seguimiento de inversiones en el primer semestre de 2024 y el mapa de interrupciones del servicio donde están conectados. Se supervisó la planta de tratamiento de agua potable de Curumuy por la situación del abastecimiento, la atención a los reclamos, las interrupciones del servicio y la calidad del servicio. En el Callao inspeccionamos la puesta

en funcionamiento del aeropuerto, la atención de reclamos, la señalética y orientación para los pasajeros y acceso a los usuarios.

Explicó que, dados los lamentables acontecimientos suscitados en un centro comercial del norte del país, donde se registraron fallecidos y decenas de consumidores heridos, incluidos menores de edad. Desde la Comisión se emitieron 53 oficios a municipalidades a nivel nacional, donde se les pedía un informe detallado sobre los resultados de las fiscalizaciones que realizaron en los últimos 12 meses en todos los centros comerciales de su jurisdicción, así como el cronograma de las que se tienen planificado realizar en el año 2025.

En cuanto al servicio de agua potable dijo, que los problemas identificado fueron aniegos, buzones sin tapa, desabastecimiento de agua potable y se Inició acciones de fiscalización sobre el cumplimiento normativo en el cambio de la situación de beneficiario a no beneficiario del subsidio cruzado focalizado, en el ámbito de responsabilidad de Sedapal S.A., a partir de setiembre de 2022 y determinó que Sedapal S.A. aplicó indebidamente la tarifa de la categoría doméstico no beneficiario a usuarios a los que les correspondía la categoría doméstico beneficiario.

Respecto a los servicios financieros dijo, que también fueron fiscalizados por esta gestión, donde los Problemas identificados fueron mayormente Transacciones no reconocidas, caída de plataformas digitales., filtración de datos personales y se fiscalizó los avances en educación financiera. Convocamos al Superintendente de Banca Seguros y Afp y como resultado de ello la SBS emitió normas sectoriales que mejoran la protección de los usuarios de este sector.

Respecto a la fiscalización en materia de salud, dijo que los problemas que hemos identificado a nivel nacional son el desabastecimiento y escasez de medicamentos e insumos, la deficiente calidad de atención; Falta de atención médica y especialistas; Desaparición de equipos médico, dificultad en citas, deficiente infraestructura; incumplimiento de horario laboral; déficit presupuestal, falta de empatía con los pacientes y Transparencia de información.

Dio cuenta que realizaron 5 audiencias públicas, las cuales tuvieron como principal objetivo identificar y recoger la problemática de la población asistente en materia de consumo, así como temas de interés regional y nacional. Se llevaron a cabo en la parte norte, sur y oriental del territorio nacional, recogiendo el sentir del consumidor. Llegando a un millar de consumidores aproximadamente.

También explicó sobre las actividades de representación, organizamos en el Día del Consumidor el Foro *Transición Justa Hacia Estilos De Vida Sostenibles*, con mucho éxito.
Así también el Foro *Oportunidades y Desafíos Regulatorios Para Una Alimentación Saludable en el Perú*, que estuvo a cargo del vicepresidente el congresista Bustamante.

Mencionó que se imprimieron un millar de cartillas del consumidor que fueron repartidas a nivel nacional a las 1831 municipalidades. Se renovó el Convenio del Congreso de la República con el Indecopi por el cual personal del Indecopi atiende en las instalaciones del Palacio Legislativo diariamente a los consumidores peruanos, asesorándolos en sus justos reclamos.

Dijo que luego de 5 años que el país estuvo sin una Política Nacional de Protección al Consumidor, esta gestión logro que por fin el Poder Ejecutivo cumpla con emitirla. Esta es una herramienta importante para que el parlamento pueda fiscalizar a las 11 entidades responsables de su implementación.

Dentro del Convenio Institucional Congreso – Indecopi dijo que se han atendido en este periodo a más de 3700 consumidores. Dentro de las actividades más reclamadas tenemos a los servicios de luz, gas y telecomunicaciones. Y dentro de los sectores privados que no respetaron los derechos de los consumidores, fueron los más reclamados el sistema financiero, los servicios profesionales y técnicos, las telecomunicaciones, los comercios de productos tanto mayorista como minorista y el sector educativo.

Dijo que lo señalado es un breve resumen de la labor desarrollada, y que el Informe final será remitido a los despachos una vez que se culmine el trabajo pendiente que queda.

—o—

El PRESIDENTE, concedió la palabra a los congresistas que se lo solicitaron.

El Congresista MORANTE FIGARI, JORGE ALBERTO, felicitó la gestión realizada por el presidente de la Comisión y así mismo pidió que se solicite información al representante de LAP, respecto a que restaurantes instalados en el Nuevo Terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez al utilizar el lenguaje Braille, estos no se encontrarían bien hechos, lo cual estaría desinformando y distorsionando la información a los usuarios con discapacidad visual; por otro lado, los ascensores no se encontrarían con la numeración correcta.

El Congresista SOTO PALACIOS, WILSON, felicitó por la reciente gestión y agradeció al equipo técnico de la Comisión.

El Congresista CERRÓN ROJAS, WALDEMAR, felicitó al presidente de la Comisión por la gestión realizada.

El PRESIDENTE agradeció las felicitaciones y reitero el agradecimiento a los miembros de la Comisión, a la mesa directiva, a los asesores de los despachos congresales y de la Comisión, así como al equipo técnico.

El PRESIDENTE solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en sesión, el cual luego de consultado fue aprobado por unanimidad.

Finalmente, el PRESIDENTE levantó la tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Eran las 15 h 53 min

IDELSO MANUEL GARCIA CORREA
Presidente

GUIDO BELLIDO UGARTE
Secretario

La trascripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República es parte integrante de la presente Acta.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2025 09:51:40-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BELLIDO UGARTE Guido FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2025 13:07:10-0500